



**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>Tipo de proceso</b>	Ordinario Laboral de Primera Instancia
<b>Demandante</b>	RAFAEL ANTONIO BEDOYA PULGARIN
<b>Demandado</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
<b>Radicado</b>	05001310502520230000900
<b>Auto de Sustanciación No.</b>	183
<b>Decisión/Temas</b>	Inadmite demanda / Exige subsanar requisitos

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, conforme lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aportar los documentos relacionados en el acápite de pruebas, so pena de no ser tenidos en cuenta.
2. Aportar reclamación administrativa ante a COLPENSIONES o prueba sumaria que demuestra haber realizado dicho trámite.
3. Aportar poder suficiente, en el cual se indiquen la totalidad de las pretensiones del escrito de demanda y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022; toda vez que en el aportado no está en su totalidad las pretensiones de la demanda.

De acuerdo con lo reglado por el artículo 6o. de la ley 2213 de 2022 deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de la parte demandada y allegar la respectiva constancia.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia

Así mismo, conforme el artículo 3o. de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN  
JUEZ

Correos:

[cruzestrame@hotmail.com](mailto:cruzestrame@hotmail.com)

[mariancuartas@gmail.com](mailto:mariancuartas@gmail.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL  
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados  
40 del 20/04/2023  
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ  
Secretaria